



ASISTENCIA A MUNICIPIOS INFORMA

Visite nuestra web: <https://www.dipgra.es/municipios/asistencia-a-municipios/asistencia/>

1

- **DISPOSICIONES PUBLICADAS EN LOS BOLETINES OFICIALES**

2

- **NOVEDADES EN LA OFICINA VIRTUAL DE ENTIDADES LOCALES DEL MINISTERIO DE HACIENDA**

3

- **REQUERIMIENTOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA A LOS AYUNTAMIENTOS CON PERIODO MEDIO DE PAGO EXCESIVO**

Estimado/a Sr./a:

Le damos cuenta de una serie de novedades que pueden ser de interés para las Entidades Locales.

1. Durante la segunda quincena del mes de mayo de 2026, han sido publicadas las siguientes DISPOSICIONES EN LOS BOLETINES OFICIALES:

- Orden de 13 de mayo de 2026, por la que se fija una cuantía adicional a la prevista en la Orden de 15 de diciembre de 2025, por la que se convocan para el año 2025 las subvenciones de las Líneas 1 y 2 previstas en la Orden de 4 de noviembre de 2025, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a municipios de Andalucía para la realización de actuaciones frente al cambio climático.



https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2026/94/BOJA26-094-00002-6562-01_00337798.pdf

▪ Resolución de 14 de mayo de 2026, de la Secretaría General de Administración Local, por la que se convocan para el año 2026 las subvenciones previstas en la Orden de 14 de junio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Junta de Andalucía a las diputaciones provinciales destinadas a la financiación de los costes de adquisición de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario.

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2026/97/BOJA26-097-00033-6769-01_00338005.pdf

▪ Orden de 20 de mayo de 2026, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, solidaridad y garantía alimentaria de Andalucía, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social, voluntariado, participación ciudadana, investigación e innovación social, en el ámbito de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, para el ejercicio 2026.

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2026/99/c01/BOJA26-209901-00119-7074-01_00338310.pdf

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2026/99/c01/BOJA26-209901-00223-7074-02_00338310.pdf

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2026/99/c01/BOJA26-209901-00212-7074-03_00338310.pdf

▪ Diputación Provincial de Granada. APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DEPORTIVO INVENTARIABLE 2026.

<https://bop-admin.dipgra.es/publica/buscador-anuncios/anuncio/APROBACION-DE-LA-CONVOCATORIA-PARA-LA-CONCESION-DE-SUBVENCIONES-DESTINADAS-A-LA-ADQUISICION-DE-MATERIAL-DEPORTIVO-INVENTARIABLE-2026/>

2. Novedades en la **OFICINA VIRTUAL DE ENTIDADES LOCALES** del Ministerio de Hacienda.

- [27/05/2026] Pagos a proveedores 2026 (aplicación del Acuerdo de CDGAE de 11 de mayo de 2026): Se publica [Documento de preguntas frecuentes relativas a los procedimientos para financiar la cancelación de obligaciones pendientes de pago a proveedores, y a aspectos relacionados con los planes de ajuste y su revisión \(2ª edición\).](#)



- [27/05/2026] [Entrega a cuenta participación en los tributos del Estado de mayo 2026.](#)
- [25/05/2026] [Mayo 2026 – retención prevista en el Art. 36 de la Ley 2/2011, por incumplimiento de los municipios de la comunicación de la liquidación del presupuesto y de las Líneas Fundamentales de los presupuestos 2026.](#)
- [21/05/2026] [Publicación de la relación de Corporaciones Locales que han incumplido las obligaciones de suministro de información presupuestaria contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, en el año 2025.](#)
- [18/05/2026] Detectado error en publicación en BOE de la [Resolución de 12 de mayo de 2026, de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, por la que se establecen instrucciones relativas al calendario de aplicación de los procedimientos para financiar la cancelación de obligaciones pendientes de pago a proveedores de determinadas entidades locales, previstos en el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 11 de mayo de 2026, así como diversos aspectos relacionados con el contenido de los planes de ajuste y su posible revisión en el ámbito de dichos procedimientos:](#) el enlace que figura en el penúltimo párrafo de la página 3 y en el tercer párrafo de la página 6 de la resolución publicada en formato PDF no es operativo. El enlace correcto es el siguiente:
<https://www.hacienda.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Administracion%20Electronica/OVEELL/Paginas/Mecanismo-de-pago-a-los-Proveedores-de-las-Entidades-Locales-2026.aspx>

3. REQUERIMIENTOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA A LOS AYUNTAMIENTOS CON PERIODO MEDIO DE PAGO EXCESIVO

La Subdirección General de Gestión Presupuestaria y Financiera de Entidades Locales, del Ministerio de Hacienda, ha remitido al Servicio de Asistencia a Municipios una relación con los ayuntamientos de la provincia de Granada que no cumplen con el Periodo Medio de Pago previsto en la normativa sobre morosidad.

Entre las causas que motivan los incumplimientos se observan dos tipos:

- A) Problemas económicos, o bien
- B) Problemas en la gestión administrativa.

Según establece la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su artículo 13.6, las Administraciones Públicas deberán publicar su periodo medio de pago a proveedores y disponer de un plan de tesorería que incluirá, al menos, información relativa a la previsión de pago a proveedores de forma que se garantice el cumplimiento del plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad. Las Administraciones Públicas velarán por la adecuación de su



ritmo de asunción de compromisos de gasto a la ejecución del plan de tesorería.

Cuando el período medio de pago de una Administración Pública, de acuerdo con los datos publicados, supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad, la Administración deberá incluir, en la actualización de su plan de tesorería inmediatamente posterior a la mencionada publicación, como parte de dicho plan lo siguiente:

- a) El importe de los recursos que va a dedicar mensualmente al pago a proveedores para poder reducir su periodo medio de pago hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.
- b) El compromiso de adoptar las medidas cuantificadas de reducción de gastos, incremento de ingresos u otras medidas de gestión de cobros y pagos, que le permita generar la tesorería necesaria para la reducción de su periodo medio de pago a proveedores hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.

Si el incumplimiento está motivado por la deficiente gestión administrativa, se deberán adoptar medidas orientadas a mejorar la gestión, de cara a evitar demoras en los plazos de conformidad y aprobación de las facturas.

Por todo ello, nos ponemos a su disposición para prestarle la asistencia técnica que precise, de cara a adoptar las medidas correctoras necesarias para cumplir con el periodo medio de pago, previsto en la normativa sobre morosidad.

Para ello, pueden solicitar la asistencia a través de la plataforma CLARA (<https://clara.dipgra.es/public/index.php/login>), señalando en el Tipo de Consulta:

- Contable: si se trata de un problema de gestión relacionado con SICAL o FACE.
- Económica: si se trata de un problema económico que requiera la adopción de medidas para generar tesorería.

Granada, 1 de junio de 2026

EL DIPUTADO DELEGADO DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y EMERGENCIAS

Fdo. Eduardo Miguel Martos Hidalgo